



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Noviembre 2025

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6011/2025

Art.1°.- Dispóngase continuar con la contribución especial creada por la Ordenanza N° 3938 con destino al sostenimiento del Cuartel de Bomberos de nuestra ciudad para el periodo fiscal del año 2025.

Art.2°.- Los ingresos percibidos por tal concepto se imputarán a la cuenta presupuestaria "Percibido Contribución Defensa Civil Bomberos Voluntarios". Los egresos se imputarán a la cuenta "Aporte No Reintegrable Bomberos Voluntarios".

Art.3°.- Trimestralmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto elevará al Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo el balance del periodo de dicha institución y el programa de inversiones, equipamientos y elementos a incorporar.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente, Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 227/25 de fecha 04/11/25.

ORDENANZA N° 6012/2025

Art.1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal implementará de manera progresiva y sistemática el uso del nuevo símbolo de accesibilidad universal en todos los ámbitos de aplicación del Municipio de Venado Tuerto, incluyendo señalética en espacios públicos, dependencias municipales, materiales gráficos, digitales, y todo otro soporte donde resulte pertinente su inclusión.

Art.2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal desarrollará, por medio de las áreas competentes, conjuntamente con la Universidad del Gran Rosario - Sede Venado Tuerto, las siguientes actividades complementarias:

- a) Asesoramiento Técnico: coordinar acciones conjuntas, con el fin de asesorar a la Subsecretaría de Movilidad y a la Subsecretaría de Espacios Públicos acerca de la importancia y aplicación del nuevo símbolo de accesibilidad universal, acompañando la ejecución de su implementación territorial dada la amplia posibilidad de visibilizar la temática que dichas áreas tienen para con la comunidad;
- b) Instancia de Formación: organizar y llevar adelante, junto con la Secretaría de Desarrollo Humano y la Dirección de Recursos Humanos, una jornada de formación destinada al personal de la Municipalidad de Venado Tuerto sobre “Discapacidad y Derechos Humanos”, a fin de generar intercambio de saberes, sensibilización y actualización en la materia;
- c) Recurso Educativo: elaborar recursos educativos institucionales que comunique claramente el derecho a la accesibilidad universal y su implicancia para la ciudadanía;
- d) Difusión Comunitaria: Diseñar y distribuir material explicativo para la comunidad sobre la temática de accesibilidad universal y la utilización del nuevo símbolo, promoviendo la concientización ciudadana.

Art.3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración técnica, académica y de formación con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente.

Art.4°.- Los gastos que demande la implementación de esta ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes, pudiendo gestionarse asimismo fondos provinciales, nacionales o internacionales con fines de financiamiento.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 228/25 de fecha 04/11/25.

ORDENANZA N° 6013/2025

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar el plano de mensura para modificación de estado parcelario del del lote 3a del plano de mensura N° 33.547/1971, ubicado en ZEUP (Zona Especial de Urbanización Prioritaria)- zona urbana del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 29 del plano oficial de la ciudad, identificado con partida municipal N° 54482 y partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.443/0012, que encierra según título una superficie de 20.065,24 m² (veinte mil sesenta y cinco metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados); su dominio se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a la Matrícula N° 17-11777 del año 2013, propiedad de Federico Guillermo Lussenhoff, DNI 23.807.002, con domicilio en Maipú 640 de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por el propietario de una superficie total de 3.787,90 m2 (tres mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados noventa decímetros cuadrados), correspondiente al lote 1, destinado a ensanche de calles Natalio Perillo y Jorge Isaac y Avenida Comandante Espora, de acuerdo con el Plano de Mensura Parcial practicado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, I.Co.P.A. N° 2-0435/8, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de superficie:

- superficie del inmueble según título 20.065,24 m2

Superficie a donar:

- superficie lote I (ens. Calles N. Perillo, J. Isaac y Av. Cte. Espora)..... 3.787,90 m2

Art.3°.- Seguidamente se detallan las superficies que corresponderá que sean donadas al realizarse la subdivisión del lote remanente, a saber:

Balance de superficies:

- superficie Lote 3ª según título 20.065,24 m²
- superficie Lote 1 según proyecto de mensura..... 3.787,90 m²
- superficie Lote remanente según proy. de mensura..... 16.277,34 m²

Detalle de superficies totales afectadas a espacios verdes y equip. comunitario:

- equipamiento comunitario (5 %)..... 1.003,26 m²
- espacios verdes (10 %)..... 2.006,52 m²

Detalle de superficie destinada a ensanches de calles N. perillo, J., Isaac y Av. Cte. Espora.

- sup. destinada a ensanche de calles (18,88 %) correspondal Lote 1 del proyecto de mensura: 3.787,90 m²

Superficie total a donar en futuras intervenciones sobre Lote remanente

- equipamiento. y espacio verde (15 %)...... 3.009,79 m²

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dra. Florencia Giacometti Torres, Vice-Presidenta Primera Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 231/25 de fecha 11/11/25.

ORDENANZA Nº 6014/2025

Art.1°.- Amplíese en la suma de \$ 5.551.546.681,97 (pesos cinco mil quinientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con noventa y siete centavos) el total de Erogaciones del Presupuesto Consolidado General de la Administración Municipal para el ejercicio 2025, conforme con las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.2°.- Amplíese en la suma de \$ \$ 5.551.546.681,97 (pesos cinco mil quinientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con noventa y siete centavos) el Cálculo de Recursos y Financiamiento Consolidado destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1 de la Ordenanza Nº 5929/2025, conforme con las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 233/25 de fecha 25/11/25.

ANEXO

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2025		AMPLIACION
INGRESOS PRESUPUESTO 2025		\$ 5.551.546.681,97
INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES		\$ 3.030.000.000,00
RECURSOS CORRIENTES JURISDICCION PROPIA		\$ 2.050.000.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 2.050.000.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES		\$ 100.000.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO		\$ 100.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION		\$ 1.800.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION		\$ 1.800.000.000,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 150.000.000,00
INGRESOS POR MULTAS Y CONTRAVENCIONES		\$ 150.000.000,00
RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES		\$ 980.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. INMOBILIARIO		\$ 400.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE		\$ 580.000.000,00
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO		\$ 2.521.546.681,97
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES		\$ 1.721.546.681,97
PERCIBIDO INGRESOS Y SUBSIDIOS FINES ESPECIFICOS		\$ 1.721.546.681,97
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. OBRAS Y SERV PUBLICOS		\$ 1.675.916.681,97
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC.DE SALUD Y DES.SOCIAL		\$ 25.630.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO		\$ 20.000.000,00
USO DEL CREDITO		\$ 800.000.000,00
PERCIBIDO PRESTAMOS OFICIALES		\$ 800.000.000,00

EGRESOS PRESUPUESTO 2025	5.512.546.681,97
EROGACIONES CORRIENTES	3.060.500.000,00
EROGACIONES EN PERSONAL	100.000.000,00
SUELDOS Y JORNALES	100.000.000,00
EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS	2.377.000.000,00
ALQUILERES DE CAMIONES	180.000.000,00
ALQUILERES INMUEBLES	30.000.000,00
AREA COORDINADORA DE JUVENTUDES	7.000.000,00
CAMPAÑA CONCIENTIZACION SEPARACION RSU	40.000.000,00
CENTRO CULTURAL DR. BRAIER	2.500.000,00
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	6.000.000,00
COMISION MULTAS RADARES FOTOMULTAS	60.000.000,00
CONSERVACION VEHICULOS	250.000.000,00
CONSUMO DE AGUA	3.000.000,00
CONSUMO DE ELECTRICIDAD	100.000.000,00
COOPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	10.000.000,00

DIRECCIÓN DE ASUNTOS RURALES	300.000,00
FLETES Y ACARREOS	2.000.000,00
FRANQUEOS Y ENCOMIENDAS	6.000.000,00
GASTOS AERÓDROMO	1.000.000,00
GASTOS BANCARIOS	6.000.000,00
GASTOS BROMATOLOGIA	500.000,00
GASTOS ESPECTACULOS CULTURA	90.000.000,00
GASTOS ESTACIONAMIENTO MEDIDO	50.000.000,00
GASTOS EVENTOS DEPORTE	19.000.000,00
GASTOS FONDO MUNICIPAL DE TIERRAS	300.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERIAS MUNICIPALES	4.000.000,00
GASTOS GENERALES	8.000.000,00
GASTOS GENERALES ESTAMPILLAS CARNET DE CONDUCTOR	20.000.000,00
GASTOS SEGURIDAD VIAL 22% s/CONV. CMDGL	10.000.000,00
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	70.000.000,00
HONORARIOS MEDICOS - DIRECCION DE SALUD	15.000.000,00
HONORARIOS Y GASTOS POR JUICIOS	20.000.000,00
HONORARIOS Y RET. A 3°	30.000.000,00
INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD	40.000.000,00
MAT. DE CONSULTA E INSCRIPCIONES	12.000.000,00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	5.000.000,00
PLAN DE EMPLEO TEMPORARIO	650.000.000,00
PLANTA DE TRATAMIENTO R.S.U.	10.000.000,00
RADIO MUNICIPAL	3.700.000,00
SEGUROS EDIFICIOS E INST.	20.000.000,00
SEGUROS ESPECIFICOS	18.000.000,00
SEGUROS PERSONALES	150.000.000,00
SEGUROS VEHICULOS	70.000.000,00
SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL	15.000.000,00
SIST. INFORM. - DESAR. WEB - APPS	21.500.000,00
TALLERES SERVICIOS PUBLICOS	6.500.000,00
VIANDAS CUADRILLAS	5.000.000,00
VIGILANCIA POLICIAL	10.000.000,00
EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA	20.000.000,00
INTERESES FINANCIACION EROGAC.OPERATIVAS	20.000.000,00
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	563.500.000,00
TRANSFERENCIA INTENDENCIA	51.000.000,00
ASISTENCIA COMUNITARIA Y CIUDADANA	50.000.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.000.000,00
TRANSFERENCIA JEFATURA DE GABINETE	4.000.000,00
SUBSIDIOS ENTIDADES VECINALES	2.500.000,00
GASTOS DIRECCION DE VECINALES	1.500.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO	17.000.000,00
BANCO DE MATERIALES	2.000.000,00
CANASTA DE MATERIALES	15.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	185.000.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	5.000.000,00
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	10.000.000,00
PROGRAMA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	15.000.000,00
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	25.000.000,00
PROGRAMA ECONOMIA SOCIAL	30.000.000,00
PROGRAMA GENERO Y FAMILIA	5.000.000,00
SUBSIDIOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5.000.000,00
SUBSIDIOS ENTIDADES INTERMEDIAS Y BENEF.	90.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE SALUD	70.000.000,00
PROGRAMA CREER	35.000.000,00
PROGRAMA PLAN NACER	35.000.000,00

TRANSFERENCIA SECRETARIA DE PRODUCCION, EMPLEO E INNOVACION	47.000.000,00
PROGRAMA CULTIVAR	2.000.000,00
PROG. IMPULSO EMPRENDEDOR	15.000.000,00
PROG. ACTIVA EMPRENDEDOR	20.000.000,00
PROGRAMA CAPACITACION	10.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE CULTURA	25.000.000,00
SUBSIDIOS PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	25.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE DEPORTES	64.500.000,00
BECAS DIRECCION DE DEPORTES	5.000.000,00
ESCUELAS DEPORTIVAS	20.000.000,00
PROGRAMA ACCIONAR	4.500.000,00
SUBSIDIOS DIRECCION DE DEPORTES	35.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCION DE EDUCACION	100.000.000,00
BECAS PARA EDUCACION - VENADO INTEGRA	40.000.000,00
PROGRAMA VENADO INTEGRA 15%	40.000.000,00
SUBSIDIOS ESCUELAS PUBLICAS Y OTROS	20.000.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	2.452.046.681,97
EROGACIONES POR INVERSIONES REALES	890.000.000,00
EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS	890.000.000,00
EROGACIONES EN RODADOS	400.000.000,00
EROGACIONES EN MAQ. Y HERRAMIENTAS	60.000.000,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	10.000.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO INFORMATICO	15.000.000,00
EROGACIONES EN MAQUINARIA Y EQ. VIAL	400.000.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO DE COMUNICACION	5.000.000,00
EROGACIONES EN TRABJOS PUBLICOS	1.562.046.681,97
EROGACIONES REALES (OTRAS)	1.562.046.681,97
EROGACIONES REALES SEC. DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	1.562.046.681,97
CONSERV.CAMINOS PROVINCIALES CONV. D.P.V	20.000.000,00
CONSERV. MEJ. Y CREACION DE PLAZAS Y ESP. PUBLICOS	20.000.000,00
CONSTRUCCION Y REFACCIONES CIVIL	25.000.000,00
EMISARIO PLUVIAL CALLE DIMMER	865.160.156,00
INSTALACION BOMBAS DE RIEGO	25.000.000,00
JUEGOS PARA PLAZAS	15.000.000,00
MANTENIMIENTO Y REPAVIMENTACION URBANA ORD. 5795/24	150.000.000,00
PIEDRA CALCAREA	100.000.000,00
PLAZAS, PARQUES Y FORESTACION EN LA VIA PUBLICA	15.000.000,00
PROGRAMA CAMINOS ESCOLARES SEGUROS	8.671.187,00
PROGRAMA CONSTRUCCION SISTEMA DE ILUMINACION-PARAJE SAN MARCOS	6.681.658,97
PROGRAMA CONSERV. EDIFICIOS - FONRES	21.130.000,00
PROGRAMA OBRAS URBANAS PCIA. STA. FE	15.403.680,00
PROGRAMA PLAN BRIGADIER	210.000.000,00
REMODELACION AERÓDROMO MUNICIPAL	8.000.000,00
SEÑALIZACION DE CALLES Y TRANSITO	40.000.000,00
VIVERO MUNICIPAL	17.000.000,00

ORDENANZA Nº 6015/2025

Art.1º.- Increméntese en un 10 % (diez por ciento) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2026.

Art.2º.- Dispóngase la afectación específica de los ingresos percibidos en virtud del artículo anterior al mantenimiento y adquisición de unidades para el servicio del Transporte Urbano de Pasajeros.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 234/25 de fecha 25/11/25.

DECRETOS

DECRETO Nº 225/25

VISTO:

La cuadra de calle Gobernador Candiotti entre Gobernador Silvestre Begnis y Gobernador Pujato, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/2006 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 72,44% en metros, que corresponden al 72,50 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 103/25.

Por ello el Intendente Municipal Interino de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle GOBERNADOR CANDIOTTI entre Gobernador Silvestre Begnis y Gobernador Pujato -Faja Central- (exp. N° 28.599-P-2025), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Intendente Municipal Interino; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 226/25

VISTO:

La cuadra de calle Maestros Argentinos entre Azcuénaga y Junín, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/2006 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 64,55% en metros, que corresponden al 54,55 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 104/25.

Por ello el Intendente Municipal interino de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle MAESTROS ARGENTINOS entre Azcuénaga y Junín (exp. N° 21.695-V-2022), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Intendente Municipal Interino; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 227/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal Interino, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 6011/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi Intendente Municipal Interino; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 228/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3309-C-00 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal interino, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3309-C-00 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 6012/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Intendente Municipal Interino; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 229/25

VISTO:

La petición formulada por la Asociación de Trabajadores Municipales y Comunes de Venado Tuerto y zona de influencia (A.T.M.), y;

CONSIDERANDO QUE:

En la misma se solicita que, al igual que en todas los Municipios y Comunas que se encuentran afiliados a esa entidad sindical, se declare “asueto” el próximo lunes 10 de noviembre, a los efectos de celebrar el “Día del Trabajador Municipal y Comunal”.

Si bien la ley provincial 9749 estatuye como tal el día 8 de noviembre, -sábado en el corriente año- razones de reconocimiento a la tarea diaria, que con tanto empeño y dedicación llevan adelante los empleados y obreros municipales, sin los que ninguna gestión gubernativa sería posible, ameritan que puedan gozar de un día de merecido descanso y festejo, conjuntamente con todos sus pares de la ciudad y la zona.

Por ello, el Señor Intendente Municipal Interino, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórgase asueto administrativo a todo el personal dependiente de esta Administración Municipal el día lunes 10 de noviembre del corriente año, en celebración del “Día del Trabajador Municipal y Comunal”, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Intendente Municipal Interino; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 230/25

VISTO:

La Licitación Pública N° 028/25, llamada por el Decreto N° 208/25, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra tipo H30, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrieron dos oferentes, Gabotti Hormigonera S.R.L, y Car-Corts S.A.S, ambas de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos (art. 8, Dec. 20825) redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, si bien ambas ofertas presentadas cumplen con los requisitos del Pliego de Condiciones y superan el presupuesto oficial -estimado en \$ 266.850.000,00-, la correspondiente a la oferente mencionada en segundo término es más conveniente a los intereses públicos, dado que lo supera en 0,56 %, en tanto la otra presentó una propuesta superior en 2,30 % al cálculo estimatorio.

Por todo ello, el Intendente Municipal Interino de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 028/25 a la firma Car-Corts S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71746693/0, con domicilio en Piacenza 1058 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 1.500 m3 (un mil quinientos metros cúbicos) de hormigón

elaborado H 30 puesto en obra, en la suma total de \$ 268.350.000,00 (pesos doscientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta mil).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco

FDO. Sr. Santiago Meardi, Intendente Municipal Interino; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 231/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal interino, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 6013/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Intendente Municipal Interino; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 232/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000.

La Secretaria de Servicios y Obras Públicas ha solicitado la ejecución de una garita de seguridad y sus correspondientes instalaciones sanitarias, que se erigirá en la Playa de Estacionamiento de Camiones de la ciudad, obra en construcción próxima a concluirse, emplazada en la intersección de Av. Jujuy y Pedro de Brouckere (Circunvalación).

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de nuestra ciudad: 1) Leandro San Martín, 2) Gastón Moraglio y 3) Pilar del Sur Ingeniería, de Lisandro Longoni, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales. Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase al señor Lisandro Longoni, CUIT N° 20-25293098/2, con domicilio en Pueyrredón 2050 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de ejecución de garita para el personal de seguridad e instalaciones sanitarias para la Playa de Estacionamiento de Camiones que se está construyendo en la intersección de Av. Jujuy y P. de Brouckere de Venado Tuerto, por el monto total de \$ 45.756.937,30 (pesos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete con treinta ctvs.).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 233/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4632-I-25 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4632-I-25 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 6014/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 234/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes Nº 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 6015/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 235/25

VISTO:

La licitación pública Nº 029/2025, llamada por el Decreto 218/25, para la provisión de indumentaria de trabajo de invierno para el personal municipal, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren doce oferentes, a saber: Mercotex S.A., Luis Alberto Francisco Venditti y Bariloche Indumentaria SRL, de la ciudad de Rosario, El Pampero del Este S.A., Martha Liliana Mora, South Jeans S.A., Comasa S.A., y Mekan S.A., todos ellos de la ciudad de Venado Tuerto, IMG Textil S.R.L., de la localidad de Fray Luis Beltrán (S. Fe), Solution Junín S.A.S., de la ciudad de Junín (BA), Ro Bot S.R.L., de la ciudad de Mendoza y Kaktus Pampa S.R.L., de la localidad de Colón (BA), realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 11 de noviembre próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de Pre-adjudicación, creada a tales efectos (art. 8, Dec. 218/25), emitió el correspondiente informe, y luego de un pormenorizado cotejo de las muestras presentadas para la realización de un análisis individual de la relación “precio-calidad”, se consideró adecuado aconsejar la adjudicación por distintos ítems a siete de las oferentes, de acuerdo con las asignaciones que se detallan en el articulado del presente instrumento, -habiendo aplicado previamente las disposiciones de la Ordenanza Nº 5925/2025, “Compre local”, en los casos de los ítems 5, 7, 8 y 14-, por resultar las más convenientes a los intereses municipales.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase el ítem 1 de la Licitación Pública Nro. 029/25, camisa dama blanca con rayas azules m/l con logo por 388 unidades, a IMG Textil S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71715132/8, con domicilio en General Savio 209 de la localidad de Fray Luis Beltrán, por el precio total de \$ 8.133.741,00 (pesos ocho millones ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y uno).

Art. 2º.- Adjudicase el ítem 2 de la Licitación Pública Nº 029/25, pantalón dama azul por 388 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. Nº 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 10.563.300,00 (pesos diez millones quinientos sesenta y tres mil trescientos).

Art. 3º.- Adjudicase el ítem 3 de la Licitación Pública Nº 029/25, cardigan dama azul con logo por 388 unidades, a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis170 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 16.499.700,00 (pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos).

Art. 4º.- Adjudicase el ítem 4 de la Licitación Pública Nro. 029/25, camisa caballero blanca con rayas azules m/l por 209 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. Nº 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 4.180.000,00 (pesos cuatro millones ciento ochenta mil).

Art. 5º.- Adjudicase el ítem 5 de la Licitación Pública Nro. 029/25, pantalón caballero azul por 209 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. Nº 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 4.393.963,75 (pesos cuatro millones trescientos noventa y tres mil novecientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos).

Art. 6º.- Adjudicase el ítem 6 de la Licitación Pública Nro. 029/25, sweater caballero azul con logo por 209 unidades, a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 7.375.610,00 (pesos siete millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos diez).

Art. 7º.- Adjudicase el ítem 7 de la Licitación Pública Nro. 029/25, chomba m/l piqué gris con logo e inscripciones por 729 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. Nº 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 10.824.921,00 (pesos diez millones ochocientos veinticuatro mil novecientos veintiuno).

Art. 8º.- Adjudicase el ítem 8 de la Licitación Pública Nro. 029/25, chomba m/l piqué gris con logo SIEM e inscripciones por 31 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. Nº 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 460.319,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos diecinueve).

Art. 9º.- Adjudicase el ítem 9 de la Licitación Pública Nro. 029/25, remera m/l gris con logo, inscripciones y reflectivos por 44 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. Nº 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 526.240,00 (pesos quinientos veintiséis mil doscientos cuarenta).

Art. 10º.- Adjudicase el ítem 10 de la Licitación Pública Nro. 029/25, remera m/l gris con logo e inscripciones por 105 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. Nº 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 1.077.300,00 (pesos un millón setenta y siete mil trescientos).

Art. 11º.- Adjudicase el ítem 11 de la Licitación Pública Nro. 029/25, campera trucker azul marino con logo y reflectivos por 128 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 4.978.242,56 (pesos cuatro millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta y seis centavos).

Art. 12º.- Adjudicase el ítem 12 de la Licitación Pública Nro. 029/25, buzo polar azul medio cierre con logo por 912 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 13.588.800,00 (pesos trece millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos).

Art. 13º.- Adjudicase el ítem 13 de la Licitación Pública Nro. 029/25, buzo polar azul medio cierre con logo y reflectivos por 44 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, el precio total de \$ 655.600,00 (pesos seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos).

Art. 14º.- Adjudicase el ítem 14 de la Licitación Pública Nro. 029/25, buzo polar azul medio cierre con logo SIEM por 31 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 461.900,00 (pesos cuatrocientos sesenta y un mil novecientos).

Art. 15º.- Adjudicase el ítem 15 de la Licitación Pública Nro. 029/25, pantalón cargo azul sin reflectivos por 61 unidades, a Kaktus Pampa S.A., C.U.I.T. N° 30-71806242/6, con domicilio en Calle 51 N° 868 de la localidad de Colón, por el precio total de \$ 1.174.464,72 (pesos un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con setenta y dos centavos).

Art. 16º.- Adjudicase el ítem 16 de la Licitación Pública Nro. 029/25, pantalón cargo azul con reflectivos por 748 unidades, a Kaktus Pampa S.A., C.U.I.T. N° 30-71806242/6, con domicilio en Calle 51 N° 868 de la localidad de Colón, por el precio total de \$ 15.080.884,28 (pesos quince millones ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro con veintiocho centavos).

Art. 17º.- Adjudicase el ítem 17 de la Licitación Pública Nro. 029/25, pantalón jogging azul sin frisa con reflectivos por 45 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 855.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil).

Art. 18º.- Adjudicase el ítem 18 de la Licitación Pública Nro. 029/25, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo naranja por 27 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 369.630,00 (pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta).

Art. 19º.- Adjudicase el ítem 19 de la Licitación Pública Nro. 029/25, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo turquesa por 63 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 862.470,00 (pesos ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta).

Art. 20º.- Adjudicase el ítem 20 de la Licitación Pública Nro. 029/25, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo azul Francia por 10 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 136.900,00 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos).

Art. 21º.- Adjudicase el ítem 21 de la Licitación Pública Nro. 029/25, ambo azul con logo por 102 unidades, a Solution Junín S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71614198/1, con domicilio en Ruta 188 y Av. Pastor Bauman de la ciudad de Junín, por el precio total de \$ 2.142.612,00 (pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos doce).

Art. 22º.- Adjudicase el ítem 22 de la Licitación Pública Nro. 029/25, ambo gris con logo por 27 unidades, a Solution Junín S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71614198/1, con domicilio en Ruta 188 y Av. Pastor Bauman de la ciudad de Junín, por el precio total de \$ 567.162,00 (pesos quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos).

Art. 23º.- Adjudicase el ítem 23 de la Licitación Pública Nro. 029/25, chomba m/c cian, cuello y puño negro, con reflectivos, damero, logo e inscripciones por 109 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 2.060.100,00 (pesos dos millones sesenta mil cien).

Art. 24º.- Adjudicase el ítem 24 de la Licitación Pública Nro. 029/25, pantalón cargo negro con reflectivos y logo en bolsillo por 109 unidades, a Kaktus Pampa S.A., C.U.I.T. N° 30-71806242/6, con domicilio en Calle 51 N° 868 de la localidad de Colón, por el precio total de \$ 2.425.191,14 (pesos dos millones cuatrocientos veinticinco mil ciento noventa y uno con catorce centavos).

Art. 25º.- Adjudicase el ítem 25 de la Licitación Pública Nro. 029/25, buzo polar cian medio cierre con logo, reflectivos y damero por 109 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 2.098.250,00 (pesos dos millones noventa y ocho mil doscientos cincuenta).

Art. 26º.- Adjudicase el ítem 26 de la Licitación Pública Nro. 029/25, babucha frisa dama/caballero negra por 58 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 771.980,00 (pesos setecientos setenta y un mil novecientos ochenta).

Art. 27º.- Adjudicase el ítem 27 de la Licitación Pública Nro. 029/25, buzo frisa medio cierre negro con logo e inscripciones por 58 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 986.000,00 (pesos novecientos ochenta y seis mil).

Art. 28º.- Adjudicase el ítem 28 de la Licitación Pública Nro. 029/25, zapato de seguridad marca Pampero 649 cuero flor monodensidad por 628 pares, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 29.832.788,32 (pesos veintinueve millones ochocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho con treinta y dos centavos).

Art. 29º.- Adjudicase el ítem 29 de la Licitación Pública Nro. 029/25, botín de seguridad marca Pampero 249 cuero flor monodensidad por 160 pares, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 7.815.193,60 (pesos siete millones ochocientos quince mil ciento noventa y tres con sesenta centavos).

Art. 30º.- Notifíquese a las adjudicatarias, por medio fehaciente, las correspondientes partes resolutivas de la presente disposición, haciéndoseles saber que deberán presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción de los contratos respectivos, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 31º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 236/25

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento técnico a las distintas dependencias municipales, la Ordenanza N° 5965/2025, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 02/07/25, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de optimizar la ejecución de las tareas que se realizan desde la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad, se estima conveniente realizar la adquisición de diversos equipos, en miras a mejorar sostenidamente la calidad de los servicios que brinda el Municipio en su accionar cotidiano.

A tales efectos se ha autorizado al Intendente Municipal -por medio de la normativa mencionada- a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la provincia de Santa Fe (Dec. 998/21) y la posterior aprobación dada por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI) de la documentación presentada a esos fines, destinada a la "Adquisición de Equipos para la Prestación de Servicios Públicos", por un monto de \$ 800.000.000,00 (pesos ochocientos millones).

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 030/25 para la Adquisición de Equipos para la Prestación de Servicios Públicos para la Municipalidad de Venado Tuerto, de acuerdo con el detalle siguiente, con financiamiento de fondos gestionados por medio del Programa PROMUDI (\$ 800.000.000,00) y el saldo con fondos propios:

- a) 1 (una) Motoniveladora;
- b) 1 (una) Pala cargadora frontal;
- c) 1 (una) Barredora Aspiradora;
- d) 4 (cuatro) Vehículos tipo TM1;
- e) 3 (tres) Camiones 4x2.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 823.259.690,27 (pesos ochocientos veintitrés millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa con veintisiete centavos).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 29 de diciembre de 2025 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/25

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRESTACIÓN DE SERV. PÚBLICOS

"NO ABRIR ANTES DE LAS 11,00 DEL DÍA 29/12/25"

La reepción se efectuará hasta el día 29 de diciembre de 2025 a las 10,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4931/8 "Erogaciones en Rodados" y N° 4930/8 "Erogaciones en maquinarias y Eq. Vial" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 237/25

VISTO:

La cuadra de calle Chaco entre Ángel Re e Isaac Sigal - Lado Par, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/2006 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 58,93 % en metros,

que corresponden al 60,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 107/25.

Por ello el Intendente Municipal interino de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle CHACO entre Ángel Re e Isaac Sigal - Lado Par (exp. Nº 22.503-V-2023), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 5,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 238/25

VISTO:

La cuadra de calle 26 de Abril entre Iturraspe y Roca, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/2006 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 64 % en metros, que corresponden al 60 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-Nº 109/25.

Por ello el Intendente Municipal interino de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle 26 de Abril entre Iturraspe y Roca (exp. Nº 28.429-V-2025), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nº 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 239/25

VISTO:

La cuadra de calle Catamarca entre R. Cavanagh y A. Storni, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/2006 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 66,26% en metros, que corresponden al 69,23 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/2006, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 108/25.

Por ello el Intendente Municipal interino de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente
DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle CATAMARCA entre R. Cavanagh y A. Storni -faja central- (exp. N° 194.456-V-2018), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 7,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/2016, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 240/25

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del Señor Embajador de la República de Costa Rica, S.E. Alex Rojas Guido el próximo 2 de diciembre, y;
CONSIDERANDO QUE:

En el marco de las relaciones diplomáticas que Argentina mantiene con esa nación de Centro América, en las que se evidencia una manifiesta voluntad de cooperación entre ambos países en temáticas como medioambiente, turismo sostenible, género y movilidad urbana, entre otras, se está desarrollando un proyecto para poner en valor la Reserva Natural Urbana Laguna El Hinojo.

El denominado "Plan de Turismo Sostenible para la Laguna El Hinojo" está financiado por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur, siendo el Sistema Nacional de Áreas de Conservación -SINAC- el actor costarricense que coopera con el Municipio de Venado Tuerto.

Para interiorizarse en el mismo, así como para interactuar con otras instituciones locales, el Señor Embajador visitará la ciudad de Venado Tuerto.

Con más de veinte años de trayectoria en los ámbitos de la comunicación estratégica, el desarrollo social y las relaciones gubernamentales, el Lic. Rojas Guido ha ocupado diversos cargos tanto en el sector público como en iniciativas de articulación público-privadas.

Reconocido por su compromiso con el desarrollo social, la creación de alianzas y la promoción de la innovación como motor de crecimiento, ha trabajado activamente en la coordinación de programas orientados a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la comunidad venadense toda, expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan distinguido representante, visita que seguramente redundará en un fortalecimiento de los vínculos de ambas naciones americanas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Señor Embajador de la República de Costa Rica, S.E. Alex Rojas Guido, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará en el marco del Plan de Turismo Sostenible para la Laguna El Hinojo el próximo martes 2 de diciembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 241/25

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/12/25, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Belloli, Alejandra Ramona	1395/01	19 (subord.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno, Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

- 044- 05-11-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno IV señor Facundo Patalagoitía.
- 045- 05-11-25 Otorgamiento aporte económico Centro Familiar Nueva Vida.
- 046- 27-11-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno IV señores Ignacio Ochoa y Sofía Daniela Sudack.
- 047- 28-11-25 Reintegro cuotas programa Nuestro Terreno III señores Norberto Fabián Pino y Micaela Soledad González Vilches.
- 048- 28-11-25 Designación representante D.E.M. en Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto.
- 049- 28-11-25 Cesantía agente legajo N° 4563/00.
- 050- 28-11-25 Canje lotes programa Nuestro Terreno IV.
- 051- 28-11-25 Pago señor Francisco Carlos Carelli (art. 3, Ord. 5910/2024).

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- 023- 11-11-25 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por agente Arriagada, Ivana Melisa.
- 024- 11-11-25 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por el señor César Darío Simioni Taverna.
- 025- 19-11-25 Autorización licencia extraordinaria agente Etchart, Pablo Alberto (art. 49, Ley 9256).

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

- 008- 03-11-25 Aceptación renuncia agente Ledesma, Rosa Liliana, por acogimiento a jubilación ordinaria.
- 009- 10-11-25 Autorización licencia extraordinaria agente Monsalvo, Mariana (art. 49, Ley 9256).

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

- 012- 27-12-25 Autorización reintegro horario completo agente Wherli, Luis Alberto.

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

- 112- 06-11-25 Autorización licencia extraordinaria agente Nolan, Patricio Tomás (art. 49, Ley 9256).
- 113- 06-11-25 otorgamiento sin cargo sepultura menor ubicada en Lote 7 II Bis Sección 7º “O” del Cementerio Municipal a favor del señor Ángel Alberto Farías.
- 114- 06-11-25 Autorización transferencia sepultura mayor ubicada en Lote 102 Sección 9º “E” a favor de la señora Claudia Carina Báez.
- 115- 06-11-25 Aceptación renuncia agente Sequeira, Héctor Casimiro, por acogimiento a jubilación ordinaria.
- 116- 07-11-25 Aceptación renuncia agente Fantino, Gustavo Aldo, por acogimiento a jubilación ordinaria.
- 117- 12-11-25 Autorización transferencia sepultura mayor ubicada en Lote 218 Sección 6º “E” del Cementerio Municipal a favor del señor Daniel Carlos Pastorino.
- 118- 25-11-25 Aceptación ejecución obra pavimento d hormigón -faja central- cuadra calle Gobernador Tessio entre Antártida Argentina y Santa Cruz.
- 119- 25-11-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Ulise F. Giaccaglia entre Islas Malvinas y Laprida.
- 120- 25-11-25 Otorgamiento sin cargo sepultura menor ubicada en Lote 241 Sección 8º “E” del Cementerio Municipal a favor del señor Néstor Manuel Miranda.